

AVISOS

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION 1077/98

Derogada por Res. 00 003/99

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de junio
de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO: Que CONATEL, a través de la Resolución 953/98 del 30 de abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió que todas las llamadas telefónicas originadas dentro del territorio nacional, deberá operar dentro de la modalidad de cobro "El Que Llama Paga" a partir del 30 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad HONDUTEL y CELTEL, se encuentran aún en proceso de negociación para la implementación del Sistema "El Que Llama Paga".

CONSIDERANDO: Que HONDUTEL solicitó a CONATEL una extensión del plazo establecido en la Resolución 953/98, a fin de resolver aspectos operativos internos para definir y completar la negociación del acuerdo con CELTEL.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 1, 9 y 12, No. 3, 4, 5, 7, No. 7, 9 y 10 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y su Reglamento General;

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el término establecido en el Resolutivo Primero de la Resolución 953/98, para que toda llamada telefónica originada en territorio nacional opere en la modalidad "El Que Llama Paga" a partir del 31 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDO: HONDUTEL deberá presentar a CONATEL un informe semanal sobre el avance de la implementación del Sistema "El Que Llama Paga".

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ING. ADOLFO LIONEL SEVILLA
Presidente por Ley
CONATEL

ING. MARIO SALVADOR MARTINEZ
Comisionado Propietario por Ley
CONATEL

DR. DANTE ARIEL MOSSI R.
Comisionado Propietario por Ley
CONATEL

ING. WALTER D. SANDOVAL
Secretario Ejecutivo
CONATEL